COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

N° 45/14.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 15:00 horas del 18 de noviembre del 2014, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 391 de fecha 02 de octubre de 2014 y Orden General N° 448 de fecha 18 de noviembre de 2014 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2014 "SERVICIOS GASTRONÓMICO, CEREMONIAL Y HOSPEDAJE"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ**

Miembros

2. **Cap Ing JORGE ABDON RECALDE FLORES.**
3. **Tte Int TOMAS EDISON AGUERO RIVAROLA.**
4. **Tte JM VIVIEN ROMINA ROMERO GÍMENEZ.**

El presidente del Comité de Evaluacion da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo **61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 43/14, Carta de Invitación, con acuse de recibo de 5 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2014 "SERVICIOS GASTRONÓMICO, CEREMONIAL Y HOSPEDAJE"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESAS	Total Monto Ofertado por Lotes
Humberto Colman	Lote N° 1: Gs. 16.150.000 No Cotiza los demás Lotes
Las Rosas S.A.	Lote N° 1 No Cotiza Lote N° 2: Gs. 67.267.200 Lote N° 3: Gs. 12.760.000 Lote N° 4: Gs. 8.988.000 Lote N° 5: Gs. 5.400.000
Miguitas	Lote N° 1 No Cotiza Lote N° 2: Gs. 47.966.000 Lote N° 3: Gs. 7.000.000 Lote N° 4: Gs. 3.560.000 Lote N° 5: Gs. 6.000.000

Que, en la Planilla de Precios de la firma LAS ROSAS S.A. en el Lote N° 3 es de Gs. 13.560.000 (guaraníes trece millones quinientos sesenta mil) debiendo ser Gs. 12.760.000 (guaraníes doce millones setecientos sesenta mil), que resulta de la multiplicación de los precios unitarios, el mencionado error de cálculo fue comunicado por nota a la empresa, y la misma ha aceptado el error observado.

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar detalladamente la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

N°	Documentos de Carácter Sustancial	Humberto Colman	Las Rosas S.A.	Miguitas
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Declaración Jurada	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	No Aplica	Cumple	No Aplica
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	No Aplica	Cumple	No Aplica
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las	Cumple	Cumple	Cumple

	prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.			

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las empresas **HUMBERTO COLMÁN, LAS ROSAS S.A. Y MIGUITAS** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la misma es agrupada en orden número de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

Lote N° 1		**Lote N° 2**		**Lote N° 3**	
Humberto Colman	16.150.000	Miguitas	47.966.000	Miguitas	7.000.000
Las Rosas S.A.	No Cotiza	Las Rosas S.A.	67.267.200	Las Rosas S.A.	12.760.000
Miguitas	No Cotiza	Humberto Colman	No Cotiza	Humberto Colman	No Cotiza

Lote N° 4		**Lote N° 5**	
Miguitas	3.560.000	Las Rosas S.A.	5.400.000
Las Rosas S.A.	8.988.000	Miguitas	6.000.000
Humberto Colman	No Cotiza	Humberto Colman	No Cotiza

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos de la Carta de Invitación.

Que, las ofertas presentadas por las empresas **Humberto Colmán, Las Rosas S.A. y Miguitas** se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experiencia de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	Humberto Colman	Las Rosas S.A.	Miguitas
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
2. Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Autorización expedido por el fabricante de ser representante, importador, distribuidor o sub-distribuidor.	Cumple	Cumple	Cumple
5. Copia Simple de la Patente Comercial del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple

Se ha solicitado documentos de caracter formal a las empresas las cuales fueran omitidas al momento de la apertura de ofertas y que fueran remitidas en tiempo y forma.

Que, las empresas **HUMBERTO COLMÁN, LAS ROSAS S.A. Y MIGUITAS**, cumplen satisfactoriamente los documentos de carácter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. <u>Capacidad Financiera:</u>

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA HUMBERTO COLMÁN.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

	2.013
337.544.566	25,0
13.526.834	

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **25.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

	2.013
13.526.834	0,03
415.553.145	

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,03%**.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto.

	2.013
121.741.507	0,30
402.026.311	

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad del **0,30%**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA LAS ROSAS S.A.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

	2.013
226.992.303	55,6
4.084.417	

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **55,6.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

	2.013
4.084.417	0,02
228.181.394	

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,02%.**

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

	2.013
22.892.128	0,1
224.096.977	

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad del **0,1%.**

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA MIGUITAS.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

	2.013
1.414.314.956	1,1
1.277.367.076	

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **1,1.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

	2.013
557.367.076	0,80
694.314.956	

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,80%.**

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

	2.013
54.305.734	1,8
30.000.000	

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad del **1,8%**.

De conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado, la evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultado se detalla en el siguiente cuadro:

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	Humberto Colman	Las Rosas S.A.	Miguitas
1	Balance General del último ejercicio fiscal. (2013).	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Ratio de Liquidez: deberá ser igual o mayor que 1**,(2013).	Cumple	Cumple	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80** (2013)	Cumple	Cumple	Cumple
4	**Ratio de Rentabilidad: no deberá ser negativo**. (2013).	Cumple	Cumple	Cumple

a. Capacidad Técnica y Experiencia

Seguidamente se procede a analizar las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en la Carta de Invitación de la Contratación. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Información Requerida	Humberto Colman	Las Rosas S.A.	Miguitas
1	Haber ejecutado contratos en forma satisfactoria por provisión de ARTÍCULOS ELECTRICOS a Instituciones Públicas y/o privadas en los 3 (tres) últimos años (2011,2012 y 2013), como mínimo el 30% del monto de la oferta, resultante de la sumatoria de los 3 (tres) últimos años, para el análisis respectivo	Cumple	Cumple	Cumple
2	Declaración jurada que cuenta con el personal suficiente así como la infraestructura para la provisión del servicio en tiempo y forma	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas **HUMBERTO COLMÁN, LAS ROSAS S.A. Y MIGUITAS**, cumplen satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación, pudiendo ejecutar contrato con el Comando del Ejército.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.

c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**
Que, por Acta de Apertura N° 43 de fecha 14 de octubre de 2014, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

Que, conforme a la Circular de la DNCP N° 03/06 que describe *"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."*. La convocante se acoge al mismo y procedió a disminuir las cantidades solicitadas en el lote N° 5 conforme al siguiente cuadro, manteniendo los demás lotes en las mismas cantidades:

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Solicitada	Cantidad Adjudicada
LOTE N° 5		EPOE		
1	90101603-003	Servicios Gastronómicos; provisión de bocaditos salados, los cuales deberá contar con una variedad entre los sgtes: empanaditas, croquetitas, sandwichitos de jamón y queso y de verdura, canapés, milanesita de carne y de pollo, en bandeja de 100 unidades	50	20

Que, las empresas **HUMBERTO COLMÁN, LAS ROSAS S.A. Y MIGUITAS**, presentan las ofertas evaluadas como las más convenientes y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

1. ***ADJUDICAR a las siguientes empresas:***

- ***HUMBERTO COLMAN:*** *en el Lote N° 1 por un monto total de Gs. 16.150.000 (Guaraníes Diez y seis millones ciento cincuenta mil) IVA Incluido.*
- ***MIGUITAS:*** *en los Lotes N°s 2, 3 y 4 por un monto total de Gs. 58.526.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos veinte y seis mil) IVA Incluido.*
- ***LAS ROSAS S.A.:*** *en el lote N° 5 por un monto total de Gs. 2.160.000 (Guaraníes dos millones ciento sesents mil) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 17:00 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto,en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
Tte JM – Miembro del CE

TOMAS EDISON AGUERO RIVAROLA
Tte Int – Miembro del CE

JORGE ABDON RECALDE FLORES
Cap Int – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ
Cnel DCEM – Presidente del Comité de Evaluación